



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°059-2025-GM/MPR.

Rioja, 14 de abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°053-2025-GM/MPR de fecha 02.04.2025, que aprueba Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ARVEJA SECA), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025;** Informe N°660-2025-OA/MPR de fecha 03.04.2025; Nota de Coordinación N°165-2025-GAF/MPR de fecha 03.04.2025; Nota de Coordinación N°329-2025-GDS/MPR de fecha 08.04.2025; el Informe N°150-2025-GAF/MPR de fecha 09.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Designar a los integrantes y suplentes responsables del comité de selección conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado..."**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°053-2025-GM/MPR de fecha 02.04.2025, se aprobó el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ARVEJA SECA), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025,** cuyo valor referencial es de **S/ 64,360.00 (Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Sesenta y 00/100 soles);**

Que, según lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en ese sentido, mediante Informe N°660-2025-OA/MPR, de fecha 03.04.2025, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita propuesta de Miembros para el Comité de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ARVEJA SECA), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025, requiriendo que la designación de los integrantes del comité sean aprobados mediante acto resolutivo, quienes se encargaran de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, numeral 44.1. precisa que: *el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y el numeral 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);*

Que, mediante Nota de Coordinación N°165-2025-GAF/MPR de fecha 03.04.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, como área usuaria, remita la propuesta de Miembros del Comité de Selección los mismos que deberán de tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Nota de Coordinación N°329-2025-GDS/MPR, de fecha 08.04.2025, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar la propuesta como integrantes del Comité de Selección para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ARVEJA SECA), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025;**

Que, con Informe N°150-2025-GAF/MPR de fecha 09.04.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité de Selección, el mismo que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo, encargándose de llevar a cabo el proceso bajo los alcances del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
02	Lic. Adelmo Oblitas Villanueva	DNI N°43641860
03	Jorge Humberto Torres Arrascue	DNI N°27438325

MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117
02	Ing. Yesenia Nerith Vincés Mori	DNI N°40939618
03	Abog. Jenny Natalia Pinedo Valles	DNI N°45738043

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante; artículo 27°, art. 39° último párrafo de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Conformación del Comité de Selección para la Contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ARVEJA SECA), A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución y conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Edelina Villegas Quispe	DNI N°41528458
02	Lic. Adelmo Oblitas Villanueva	DNI N°43641860
03	Jorge Humberto Torres Arrascue	DNI N°27438325

MIEMBROS SUPLENTE		
N° de Orden	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117
02	Ing. Yesenia Nerith Vincés Mori	DNI N°40939618
03	Abog. Jenny Natalia Pinedo Valles	DNI N°45738043

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a los miembros del Comité de Selección, cumplir con sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales, establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Social
- Comité de Selección
- Portal Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CPC Bertha Mera Tantaleán
GERENTE MUNICIPAL